

ADENDA
CONVOCATORIA MISIÓN DIRECTA a ARGELIA 2018
20 al 24 de noviembre

21 de septiembre de 2018

En fecha 3 de julio, tras la aprobación de la convocatoria correspondiente mediante Resolución del Consejero Delegado, se abrió la misma a todas las empresas del sector.

En dicha convocatoria se indicaba que el importe máximo asignado DE AYUDA ICEX para esta actividad era de 1.920 €.

Dado que se dispone de presupuesto suficiente se amplía la ayuda máxima de Icx a 2.240 € y el plazo de inscripción se abre hasta el 28 de septiembre de 2018.

APROBACIÓN DE LA ADENDA

La presente adenda a la convocatoria para participar en la **Misión Comercial a ARGELIA 2018** que ANMOPYC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de septiembre de 2018.

INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción se abre de nuevo en el momento de publicación de la adenda.

PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANMOPYC: Andrés Sáenz de Jubera – asaenz@anmopyc.es – Tel.: 976 696 785
- Por ICEX: Alejandro García – Alejandro.garcia@icex.es – Tel.: 913 497 117

Un cordial saludo,

Jorge Cuartero
Director Gerente

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

INFORMACIÓN FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.

IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.

CONVOCATORIA MISIÓN DIRECTA a ARGELIA 2018

20 al 24 de noviembre de 2018

3 de julio de 2018

ANMOPYC con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2018 por la presente convoca la **Misión Directa a Argelia 2018**.

1. INFORMACIÓN SOBRE PAÍSES Y OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR

ARGELIA

Argelia, mercado de notable importancia para las exportaciones de equipos para la construcción, OP y minería, arrastra desde el 2014 las consecuencias del desplome de los precios del petróleo del actual gobierno, obligado a restringir las importaciones de forma progresiva desde el año pasado; siendo los principales perjudicados por la medida sus socios más próximos en Europa: Francia, Italia, España y Portugal.

Esta crisis, que tocó fondo a finales de 2016 y principios de 2017, en un país donde el 95% de los ingresos por exportación dependen de los hidrocarburos y el 40% de su Producto Interior Bruto se asienta sobre el petróleo y el gas, ve ahora una tímida recuperación, habida cuenta del aumento del precio del barril de crudo a los 67 dólares. Si bien parece imperar cierta prudencia habida cuenta de que nadie sabe si esta tendencia alcista será sostenida en el tiempo.

En materia política, Argelia celebrará abril de 2019 elecciones presidenciales, sin saber aun si esperar un relevo del actual presidente Abdelaziz Buteflika.

En lo que al sector de equipamientos se refiere, el hecho diferencial de Argelia respecto a otros mercados sigue siendo la prohibición de importaciones de equipos de segunda mano y la larga relación comercial entre España y el mismo. Siendo ambos primero y cuarto respectivamente en términos de relaciones comerciales entre países.

Esto, y el hecho de que el país magrebí ha impulsado desde 2005 varios planes para construir infraestructuras con más de 600.000 millones de dólares (con resultados inferiores a lo esperado eso sí) hacen que el país vecino continúe siendo un referente en nuestras exportaciones.

2. APOYO ICEX

- La ayuda total ICEX para esta actividad es de 1.920 €.
- La **Bolsa de Viaje** para una persona por empresa será de 320 €

El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será el 100 % del importe indicado en documento **Bolsas de Viaje 2018**, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50 % si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un **15 %** del total de la ayuda final concedida a cada empresa, tanto para empresas miembros como no miembros de ANMOPYC. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma.
- **TEMPORALIDAD:** Las empresas que hayan participado en los últimos cinco años un total de tres veces en Misión Comercial a un mismo mercado, no tendrán acceso a la ayuda.

- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Las **agendas** elaboradas por la Oficina Económica y Comercial de España en Argel tendrán un precio aproximado de 280 € + 21% de IVA (338,80 €).
- Las empresas deberán coincidir en fechas y país (cuando la misión sea a varios países).
- Las **agendas de entrevistas** de las empresas participantes deberán ser preparadas por la/s Oficina/s Comercial/es.
- Aquellas empresas que dispongan de filial o representación permanente en el país destino, quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará por riguroso **orden de recepción** de la documentación especificada en esta convocatoria (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria para participar en la **Misión Comercial a Argelia 2018** que ANMOPYC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 21 de junio 2018.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ANMOPYC procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

ANMOPYC, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la ayuda en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificación de **ayudas ICEX 2018** para Misiones Comerciales Directas/Estudio.

Las empresas beneficiarias que participen en la Misión Directa y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a ANMOPYC toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda del ICEX.

El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante.

7. PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANMOPYC: Andrés Sáenz de Jubera – asaenz@anmopyc.es – Tel.: 976 696 785
- Por ICEX: Alejandro García Fernández-Miranda – Alejandro.garcia@icex.es - Tel.: 913 497 117

8. INSCRIPCIÓN

- **El plazo de inscripción cierra el 15 de Julio**, siendo este el último día en el que podrán realizarse solicitudes.
- Las empresas que deseen participar en la presente actividad deberán remitir mediante correo electrónico a cbravo@anmopyc.es la siguiente documentación debidamente cumplimentada:
 - a) Ficha de Inscripción en Misión Directa
 - b) Declaraciones Responsables y Autorizaciones
- Una vez cerrado el plazo de inscripción, se comunicará a todas las empresas solicitantes la aceptación o denegación de su solicitud.

9. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

En el caso de cancelar la participación en la Misión Comercial, una vez se ha realizado el pago de agenda de entrevistas, la empresa participante podría tener derecho a la devolución de una parte o la totalidad del importe pagado, siempre y cuando la Oficina Comercial no haya comenzado con la elaboración de la agenda, o no haya remitido ningún tipo de información a la empresa participante. Dicha devolución quedará supeditada en última instancia a la decisión conjunta de la Oficina Comercial y el Departamento de Servicios personalizados de ICEX.

Un cordial saludo,

Jorge Cuartero
Director Gerente

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

INFORMACIÓN FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.

IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.